

cación, Cultura y Deportes, mediante Orden de 20 de abril de 2001, incluye a doña Antonia García Tovar entre los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Francés, a doña Antonia Josefa García Tovar, con Número de Registro de Personal, 2246364513 A0590, documento nacional de identidad 22.463.645 y fecha de nacimiento 21 de junio de 1958.

Segundo.—La señora García Tovar se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de octubre de 1994.

Tercero.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de octubre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**20753** *ORDEN de 16 de octubre de 2001 por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 26 de abril de 1999, que no habían completado la fase de prácticas.*

Por Orden de 10 de julio de 2001, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se declaran aptas en la fase de prácticas y aprobadas en los procedimientos selectivos de ingreso del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 26 de abril de marzo de 1999, a doña María Isabel García Blanco y doña María Isabel Izquierdo Molina, aspirantes seleccionadas, en virtud de estimación de recurso, que no habían sido evaluadas por no tener completada la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Educación Infantil, a doña María Isabel García Blanco, con Número de Registro de Personal 0655808524 A0597, documento nacional de identidad 6.558.085 y una puntuación de 7,2572, y a doña María Isabel Izquierdo Molina, con Número de Registro de Personal 0288202457 A0597, documento nacional de identidad 2.882.024 y una puntuación de 7,2153.

Segundo.—Las señoras García Blanco e Izquierdo Molina se consideran ingresadas en el Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2000.

Tercero.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**20754** *ORDEN de 16 de octubre de 2001 por la que a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña se corrigen errores en la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Fernando Penina Casallo.*

Padecido error en la Orden de 11 junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por la que a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se acepta la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, formulada por don Fernando Penina Casallo,

Este Ministerio, vista la propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

En la página 23431, donde dice: «Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria...»; debe decir: «Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño...».

Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.